

Resolución Jefatural

Lima,

11 MAYO 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0311/RE, de 19 de abril de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, se aprobó la baja de ciento ochenta y siete (187) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante el Artículo 2° se aprobó la transferencia en la modalidad de donación de ciento setenta y dos (172) bienes muebles patrimoniales, a favor del Instituto Catastral de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Oficio N° 304-2017-GG-ICL/MML, de 04 de mayo 2017, el Instituto Catastral de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima, expresa su agradecimiento a nombre de la institución por la donación de los muebles, enseres y sillas, manifestando que no cuenta con la infraestructura para albergar el volumen de sillas, solicitando dejar sin efecto la donación a favor del Instituto Catastral de Lima, por los motivos expuestos en el oficio en mención;

Que, por tal motivo resulta necesario dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0311/RE, considerando lo señalado en el Informe Técnico N° 128-2017 PAT, de 09 de mayo de 2017, de la Oficina de Control Patrimonial;

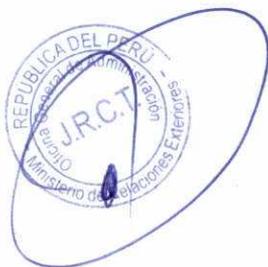
Con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° la Resolución Jefatural N° 0311/RE, de 19 de abril de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Mantener, vigentes todos los demás términos estipulados en la Resolución Jefatural N° 0311/RE, que no se oponga a la presente Resolución.



0379

Resolución Jefatural

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo establecido.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores